

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 23 de febrero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Doña Encarnación Sánchez Peralta.

Núm. expediente: 73/10.

Acto notificado: Suspensión cautelar del régimen de relaciones personales.

Granada, 24 de febrero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

352/2010/41/4307.1.

Nombre y apellidos: Tou Tou Ammi Mohamed Salen.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado respecto a la menor N.M. declarar su situación de declaración provisional asumiendo la tutela de la menor y ejerciéndose su guarda bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

352-2010/41/4307.1.

Nombre y apellidos: Mohamed Mustapha.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no ha-

biendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2011, ha acordado respecto a la menor N.M. declarar su situación de declaración provisional asumiendo la tutela de la menor y ejerciéndose su guarda bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 1 de marzo de 2011, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14.11.2005) por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en centros de protección de menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11 .486.03. 31E 6.

Beneficiario: Congregación Esclavas de I. Niña Divina Infantita. Hogar Inmaculada Niña.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl. Hogar Virgen del Mar.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl. Hogar Luisa de Marillac I.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cuantía: 215.500,80 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Residencia de Menores Rebaño de María.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 269.376,00 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María. Residencia de Menores Divina Pastora.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 323.251,20 €.

Beneficiario: Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa. Residencia Hogar Ntra. Sra. del Rosario.
Localidad: Puerto Real.
Cuantía: 215.500,80 €.